

Información de Trámite

Nombre Trámite	CREACIÓN DE SUBCATEGORÍAS VEHICULARES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas obtener la creación de subcategorías para vehículos importados con fines comerciales, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran obtener la creación de subcategorías para vehículos importados con fines comerciales. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Entrega de código de subcategoría

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud de registro de subcategorías vehiculares
- Documento soporte de la propiedad del vehículo (Matrícula, certificado único vehicular, factura de compra, acta de remate y certificado de matrícula)
- Certificado Único de Homologación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) (opcional)
Bill of landing para transporte vía marítima o documento emitido por la SENA para transporte vía terrestre (opcional)

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud de registro de subcategorías vehiculares
- Documento soporte de la propiedad del vehículo (Matrícula, certificado único vehicular, factura de compra, acta de remate y certificado de matrícula)

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Reforma Tributaria](#). Art. 10.
- [Reglamento General Para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados](#). Art. 1,2 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	498
2025	12	0	536
2025	11	1	433
2025	10	0	498
2025	09	0	448
2025	08	0	455
2025	07	0	477
2025	06	1	480
2025	05	0	533
2025	04	0	472
2025	03	0	444
2025	02	0	432
2025	01	0	333
2024	12	0	402
2024	11	0	322
2024	10	0	354
2024	09	0	311
2024	08	0	401

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	384
2024	06	0	451
2024	05	1	425
2024	04	0	1018
2024	03	0	440
2024	02	0	370
2024	01	0	298
2023	12	0	328
2023	11	0	344
2023	10	0	377
2023	09	0	360
2023	08	0	372
2023	07	0	344
2023	06	0	506
2023	05	0	425
2023	04	0	416
2023	03	1	549
2023	02	0	379
2023	01	1	352
2022	12	0	442
2022	11	0	401
2022	10	0	347
2022	09	1	415

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	1	414
2022	07	0	349
2022	06	3	384
2022	05	0	484
2022	04	2	288
2022	03	0	430
2022	02	0	303
2022	01	1	249
2021	12	0	306
2021	11	0	262
2021	10	2	282
2021	09	0	322
2021	08	0	62
2021	07	4	104
2021	06	0	116
2021	05	0	57
2021	04	0	98
2021	03	0	109
2021	02	0	100
2021	01	0	77
2020	12	0	96
2020	11	0	73
2020	10	0	73

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	09	0	52
2020	08	0	105
2020	07	0	53
2020	06	0	59
2020	05	0	45
2020	04	0	38
2020	03	0	55
2020	02	0	65
2020	01	0	60
2019	12	0	60
2019	11	0	64
2019	10	0	81
2019	09	2	77
2019	08	0	70
2019	07	0	83
2019	06	0	80
2019	05	0	81
2019	04	0	85
2019	03	0	108
2019	02	0	66
2019	01	0	68